



Resolución Directoral

Callao, 05 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°278-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°336-2024-DM-HNDAC del Departamento de Medicina, el Informe Contratado CAS N°331-2024 de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro, Legajo y Escalafón, el Memorando N°40-2024-DM-SN-HN-DAC del Servicio de Neumología, la Solicitud de Martín Nikolai Sánchez Mitacc médico asistente del servicio de Neumología, la Declaración Jurada de Martín Nikolai Sánchez Mitacc, médico asistente del servicio de Neumología, el Formulario - Informe del Jefe Inmediato - Servicio de Neumología, el Compromiso de Retorno del Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, el Compromiso de Capacitación del Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, la Carta de invitación de la Consultora Respiratoria, Subespecialidad en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Manchester University NHS Foundation Trust del Reino Unido, el Informe N°759-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE de SERVIR del 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; estando la primera de estas etapas constituida por cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del



Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, conforme a la Resolución Directoral N°138-2024-HNDAC-DG se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, que en el artículo III. Se desarrolla EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS cuyo numeral 3.1 señala "El Plan de Desarrollo de las Personas, se encuentra a disposición de los servidores comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley N°30057";

Que, a continuación, con la carta de invitación de fecha 27 de junio de 2024, dirigida al Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, por parte de la Consultora Respiratoria, subespecialidad en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Manchester University NHS Foundation Trust del Reino Unido se le informó que su solicitud para una pasantía clínica de 5 semanas ha sido aceptada;

Que, asimismo, con el Formulario - Informe del Jefe Inmediato, de fecha 01 de julio de 2024, el jefe del Servicio de Neumología señaló que la capacitación del Dr. Martín Sánchez en el área de Enfermedades pulmonares intersticiales difusas en el Hospital de Manchester — Reino Unido, fortalecerá y perfeccionará sus habilidades diagnósticas y terapéuticas en dicha área, por lo tanto aportará a la creación de un Comité multidisciplinar de EPID (CMD — EPID) con las diferentes especialidades (Reumatología, Medicina Interna, Neumología, Radiología, Cirugía de tórax) donde será el gestor y líder. Menciona que los pacientes que padecen de estas enfermedades y se atienden en el Hospital se beneficiarán de un servicio competente y que podrán resolver sus problemas de salud de una forma eficiente y rápida. Por otra parte, refiere que el Servicio de Neumología representado al Hospital Carrión será líder en el manejo de dichas patologías entre los servicios de Neumología del País y otras descripciones de las funciones del servidor público;

Que, por otra parte, con la solicitud de fecha 05 de julio de 2024, el Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc médico asistente del Servicio de Neumología se dirigió al jefe del Servicio de Neumología a fin de solicitarle que siendo Asistente del Servicio de Neumología siempre con el anhelo de capacitarse continuamente en enfermedades pulmonares intersticiales difusas le han aceptado una pasantía en Reino Unido, adjuntando constancia de habilidad de colegio profesional;

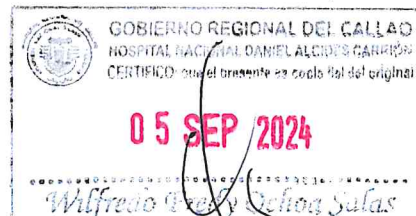
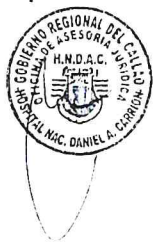
Que, asimismo, con el Memorando N°40-2024-DM-SN-HN-DAC de fecha 05 de julio de 2024, el Servicio de Neumología, se dirigió al Departamento de Medicina, en la cual señaló tenga a bien autorizar la asistencia del Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, médico asistente del servicio de Neumología, a la pasantía en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID), a realizarse en el Hospital Wythenshawe en Manchester — Reino Unido, del 12 de septiembre al 18 de octubre 2024;

Que, como se afirmó arriba, mediante Declaración Jurada, de fecha 05 de julio de 2024, el Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, médico asistente del Servicio de Neumología, se compromete a financiar sus gastos;

Que, conforme al acta de Compromiso de Capacitación de fecha 05 de julio de 2024, el Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, se compromete a enviar un informe detallado del avance de sus estudios y copia fotostática de las calificaciones obtenidas y un informe final adjuntando copia del diploma o certificado a su retorno, si como efectuar una exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad a nivel de la entidad y remitir cualquier otra información requerida;

Que, por otra parte con el Compromiso de Retorno de fecha 19 de julio de 2024, el Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, se compromete a retornar a esta ciudad y continuar con sus labores de trabajo en nuestro hospital y a presentar un informe a la Oficina de Administración de Recursos Humanos adjuntando copia del certificado obtenido a su retorno;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°278-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que el Médico Martín Nikolai Sánchez Mitacc, cumple con los requisitos requeridos, cuenta con opinión favorable de la Dra. María Luisa Castañeda Núñez, Jefa





Resolución Directoral

Callao, 05 de Setiembre de 2024

del Departamento de Medicina, que no cuenta con sanción disciplinaria y que los gastos que demande la participación serán financiados por dicho servidor;

Que, de acuerdo al Informe N°759-2024-HNDAC-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente se autorice la Capacitación Internacional desde el 12 de septiembre al 18 de octubre 2024, al Dr. Martín Nikolai Sánchez Mitacc, médico asistente del Servicio de Neumología, a la pasantía en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID), a realizarse en el Hospital Wythenshave en Manchester - Reino Unido, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha capacitación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Medicina, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la Capacitación Internacional desde el 12 de septiembre al 18 de octubre 2024, al solicitante don Martín Nikolai Sánchez Mitacc, que actualmente es médico asistente del Servicio de Neumología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para su pasantía en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID), a realizarse en el Hospital Wythenshave en Manchester - Reino Unido.


Artículo 2°. – **ENCARGAR**, al Servicio de Neumología, que concluida la Capacitación Internacional de don Martín Nikolai Sánchez Mitacc en su pasantía en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (EPID), a realizarse en el Hospital Wythenshave en Manchester - Reino Unido, cuyos gastos son autofinanciados, requiera una sustentación académica e informe final sobre los aspectos cognitivos adquiridos por el beneficiario, adjuntando la certificación o diploma respectivo.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a don Martín Nikolai Sánchez Mitacc sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

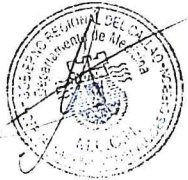



Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALBRES CARRIÓN

Dra. ELENA DE ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.I. 22421 H.N. 12837



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALBRES CARRIÓN
CERTIFICADO (este documento es copia fiel del original)
05 SEP 2024

Wilfredo Emilio Ochoa Salas
FELICIANO